



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 129 -2023-MDCH-GM**

Arequipa, 13 de diciembre del 2023

**VISTOS:**

El informe N° 266-2023-GDS-MDCH de fecha 24 de noviembre del 2023 de la (e) de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe 00199-2023-MDCH/A-GM-OPP de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe 376-2023-AL-MDCH y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, en su inciso 19. Promover actividades culturales diversas".

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2024", cuyo objetivo es fortalecer el esparcimiento y la recreatividad de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores y así promover la participación activa de la población del distrito de Characato, fomentando el deporte como herramienta para contribuir a una vida sana a la actividad física;

Que, mediante informe N° 199-2023-MDCH/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal informando que, para la aprobación de dicho plan de trabajo, el cual cuenta con presupuesto de implementación que asciende a S/. 39,271.00 soles; y tratándose de un plan cuya implementación se efectuará en el año 2024, se procede a otorgar disponibilidad presupuestaria con cargo a la asignación de recursos de SALDOS DE BALANCE, a través de una modificación presupuestaria en el mes de enero del 2024 y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2024;





00005800 456

# Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe 376-2023-AL-MDCH, del Asesor Externo emite opinión Jurídica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2024";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de fichas y/o planes de trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N°27444 y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2024", con un presupuesto total de S/. 39,271.00 SOLES (Treinta y nueve mil doscientos setenta y uno con 00/100 soles), en merito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 266-2023-GDS-MDCH, Informe 00199-2023-MDCH/A-GM-OPP e Informe 376-2023-AL-MDCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la ejecución de la actividad denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2024", conforme al cronograma establecido en el referido plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominada CAMPEONATO DE VERANO 2024", la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precipitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Administración Financiera bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal